

**FICHA DE HOMOLOGACIÓN
PROYECTO**

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO :
 Denominación del requerimiento : Parihuela o pallet de madera de 1.00 m x 1.20 m x 0.145 m
 Denominación técnica : Parihuela o pallet de madera de 1000 mm x 1200 mm x 145 mm
 Unidad de medida : Unidad.
 Resumen : Parihuela plana de madera de cuatro entradas, doble piso, no reversible. Empleado para el almacenamiento de productos aislándolos de la humedad del piso, asimismo, para facilitar el transporte de productos con montacargas. También es empleado como parte de embalajes.

I. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

1.1.1. Características y especificaciones

De los bienes:

Nº	Características	Especificación	Referencia
1	Materia prima (véase Nota 1)	Madera	-
Especies y propiedades de la madera			
➤ Especies forestales maderables			
2	Especies a utilizar (véase Nota 2)	1) Cachimbo colorado (<i>Cariniana domestica</i>)	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Anexo A.2
		2) Copaiba (<i>Copaifera officinalis</i>)	
		3) Congona (<i>Brosimum alicastrum</i>)	
		4) Tornillo (<i>Cedrelinga catenaeformis</i>)	
		5) Huayruro (<i>Ormosia sp.</i>)	
		6) Almendro (<i>Caryocar glabrum</i>)	Revista Forestal del Perú. Propiedades tecnológicas y usos de la madera de 40 especies del bosque Nacional Alexander Von Humboldt. Pag. 15 y 18
		7) Manchinga (<i>Brosimum sp.</i>)	Revista Forestal del Perú. Propiedades

		8) Machimango blanco (<i>Eschweilera sp.</i>) 9) Mashonaste (<i>Clarisia racemosa</i>)	tecnológicas y usos de la madera de 40 especies del bosque Nacional Alexander Von Humboldt. Pag. 16 y 19
		10) Yacushapana (<i>Terminalia oblonga</i>)	Revista Forestal del Perú. Propiedades tecnológicas y usos de la madera de 40 especies del bosque Nacional Alexander Von Humboldt. Pag. 17 y 21
➤ Propiedades físico mecánicas de la madera			
3	Densidad básica	≥ 0.40 g/cm ³	-
4	Flexión estática (carga máxima)	≥ 500 Kg/cm ²	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.1.2
5	Compresión Perpendicular	≥ 50 Kg/cm ²	
6	Dureza	≥ 300 Kg/cm ²	
7	Tenacidad	≥ 2,9 Kg/m	
Dimensiones generales del pallet (véase Figura 1)			
8	Alto	145 mm +/- 3 mm	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.1
9	Ancho	1 000 mm +/- 3 mm	
10	Largo	1 200 mm +/- 3 mm	
Componentes del pallet (véase Figura 2)			
11	Tablas laterales y central superiores (piezas con código 1)	Tres (03) unidades.	-
12	Tablas intermedias superiores (piezas con código 2)	Cuatro (04) unidades.	-
13	Tacos (piezas con código 3)	Nueve (09) unidades.	-
14	Tablas transversales superiores (piezas con código 4)	Tres (03) unidades.	-
15	Tablas inferiores (piezas con código 5)	Tres (03) unidades.	-
Dimensiones de los componentes (véase detalles en Figuras 3 a, b y c)			
➤ 03 Tablas laterales y central superiores (Piezas con código 1 de la figura 2)			
16	Espesor	23 mm +/- 1 mm	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2
17	Ancho	145 mm +/- 3 mm	
18	Largo	1200 mm +/- 3 mm	
➤ 04 Tablas intermedias superiores (Piezas con código 2 de la figura 2)			
19	Espesor	23 mm +/- 1 mm	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2
20	Ancho	100 mm +/- 3 mm	
21	Largo	1200 mm +/- 3 mm	
➤ 09 Tacos (Piezas con código 3 de la figura 2)			

22	Espesor	76 mm +/- 2 mm	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2
23	Ancho	145 mm +/- 3 mm	
24	Largo	145 mm +/- 3 mm	
➤ 03 Tablas transversales superiores (Piezas con código 4 de la figura 2)			
25	Espesor	23 mm +/- 1 mm	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2
26	Ancho	145 mm +/- 3 mm	
27	Largo	1000 mm +/- 3 mm	
➤ 03 Tablas inferiores (Piezas con código 5 de la figura 2)			
28	Espesor	23 mm +/- 1 mm	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2
29	Ancho	145 mm +/- 3 mm	
30	Largo	1200 mm +/- 3 mm	
Tratamiento térmico de pallet armado			
31	Temperatura	En una cámara de secado a una temperatura mínima de 56°C durante un período mínimo de 30 minutos continuos, con el objetivo de reducir el ataque de agentes biológicos.	Norma NIMF 15 Adoptado en 2013; publicado en 2017 Anexo 1, Pág. 11 (véase Nota 3)
Defectos			
➤ Defectos tolerables			
32	Astillamiento y arista faltante en tablas	Se admiten hasta en 2 tablas siempre y cuando no afecten las medidas finales del pallet.	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.1.1
33	Rajadura por clavado	- Se admiten 3 rajaduras como máximo. - La rajadura deberá contener como máximo 1 clavo. - Las rajaduras no deberán afectar la estructura del pallet.	
34	Grietas en tablas y tacos	- No debe afectar las 2 caras de la pieza.	NTP 251.102 Numeral 5.1.1
		- Hasta 2 cm de largo, 0.5 mm de ancho y no mayor a la tercera parte del espesor de la pieza y en número tal que no perjudique la resistencia de ésta (Como máximo en 3 tablas).	-
35	Perforaciones producidas por insectos	- Se admiten perforaciones pequeñas, máximo 6 en 100 cm ² no alineadas ni pasantes.	NTP 251.104 Numeral 6.4
36	Grano inclinado en tablas	La inclinación del grano deberá ser como máximo de 10°.	-
37	Nudos sanos en tablas	- De diámetro máximo de 40 mm, a fin de no afectar la estructura del pallet.	NTP 251.104 Numeral 6.4

		<ul style="list-style-type: none"> - Los nudos no se deben ubicar en los cantos - Se admiten hasta en 3 tablas, de distribución no alineada y como máximo 1 por tabla. 	-
38	Mancha azul por hongos cromógenos	Permitido por no afectar las propiedades mecánicas de la madera.	NTP 251.102 Numeral 5.3.1
➤ Defectos No tolerables			
39	Presencia de hongos de pudrición	No se admiten.	NTP 251.102 Numeral 5.3.2
40	Clavos sobresalientes	No se admiten clavos que sobresalen de la superficie del pallet.	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.1.1
41	Nudos muertos	No se admiten.	-
42	Fracturas o fallas de compresión (trizado)	No se admiten.	-
43	Presencia de insectos activos	No se admiten.	-
44	Presencia de medula y/o corteza	No se admiten.	-
Requisitos constructivos del pallet			
➤ Características de las partes y piezas			
45	Cepillado de la madera	Las piezas con códigos 1, 2, 4 y 5 deberán tener como mínimo dos (02) caras cepilladas. (véase Figura 2)	-
46	Biselado de tablas por donde ingresaran las horquillas o "uñas" del montacargas	Los cantos que estén hacia afuera de las piezas 1 y 4 que se ubican en los extremos deben tener un biselado o "chaflán" de 45° +/- 10° que no exceda la mitad de su espesor. (véase Figura 2)	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.3
➤ Armado del pallet y ensamble de tablas y tacos			
47	Armado del pallet	La construcción debe ser tal, que las tablas y los tacos que se encuentran en caras adyacentes formen ángulos rectos entre sí y la cara superior del mismo sea plana y paralela con respecto a su cara posterior.	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.3
48	Unión tablas inferiores con tacos	Con 36 clavos espiralados (04 por taco, de largo 63 mm (2 ½ pulg.), diámetro del vástago 2,8 mm diámetro de la cabeza 7,6 mm o área de la cabeza 45 mm ²)	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2
49	Unión tablas transversales superiores con tacos	Con 27 clavos espiralados (03 por taco), de largo 63 mm (2 ½ pulg.), diámetro del vástago 2,8 mm diámetro de la cabeza 7,6	NTP 350.200: 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.1.2

		mm o área de la cabeza 45 mm ²	
50	Unión tablas intermedias superiores con tablas transversales superiores	Con 48 clavos espiralados (04 por unión), de largo 44 mm (1 ¾ pulg.), diámetro del vástago 2,8 diámetro de la cabeza 7,6 o área de la cabeza 45 mm ²	
51	Refuerzo tablas laterales, central e intermedias superiores con tablas transversales superiores y tacos	Con 24 clavos espiralados (03 por taco en las tablas de laterales y 02 por taco en la tabla central), de largo 88 mm (3 ½ pulg.), diámetro del vástago 3,0 diámetro de la cabeza 7,6 o área de la cabeza 45 mm ²	
52	Unión tablas laterales y central superiores con transversales superiores ya clavadas a los tacos	Con 36 clavos espiralados (04 por taco), de largo 63 mm (2 ½ pulg.), diámetro del vástago 2,8 mm diámetro de la cabeza 7,6 mm o área de la cabeza 45 mm ²	
53	Localización y disposición de los clavos	<ul style="list-style-type: none"> - Los clavos no deben estar localizados cerca de los bordes, a 5 cm del centro como mínimo. - La disposición de los clavos superiores e inferiores deberá ser de tal manera que la proyección de sus ejes no coincidan. - Todos los clavos se deben colocar verticalmente y sus cabezas no deben sobresalir, deben hundirse bajo la superficie de la madera entre 1 mm y 2 mm. 	NTP 350.200 2006 (revisada el 2016) Numeral 4.2.4
➤ Capacidad de carga del pallet			
54	Capacidad de carga Nominal	2,000 kg	-
Garantía del bien			
55	Meses	12	

Nota 1: Cada parihuela o pallet debe estar compuesta por una sola especie forestal maderable, no obstante, se permitirá un máximo de dos especies forestales maderables con propiedades físico-mecánicas similares.

Nota 2: De utilizarse otras especies forestales maderables cuyas propiedades físico-mecánicas sean similares o superiores a las especies propuestas, el proveedor deberá aplicar las consideraciones descritas en el numeral 2.2.4.1 respecto a las condiciones de entrega y recepción del bien.

Nota 3: Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias - NIMF 15. Producido por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria. Adoptado en 2013; publicado en 2017. © FAO 2013.

1.1.2. Gráficos o esquemas referenciales

Figura 1. Dimensiones generales del pallet en milímetros

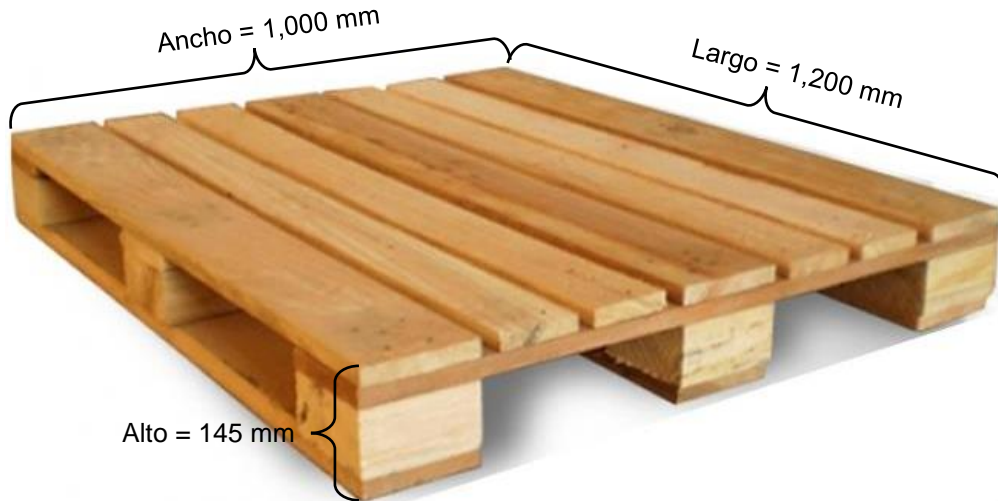


Figura 2. Despiece de componentes y códigos de piezas

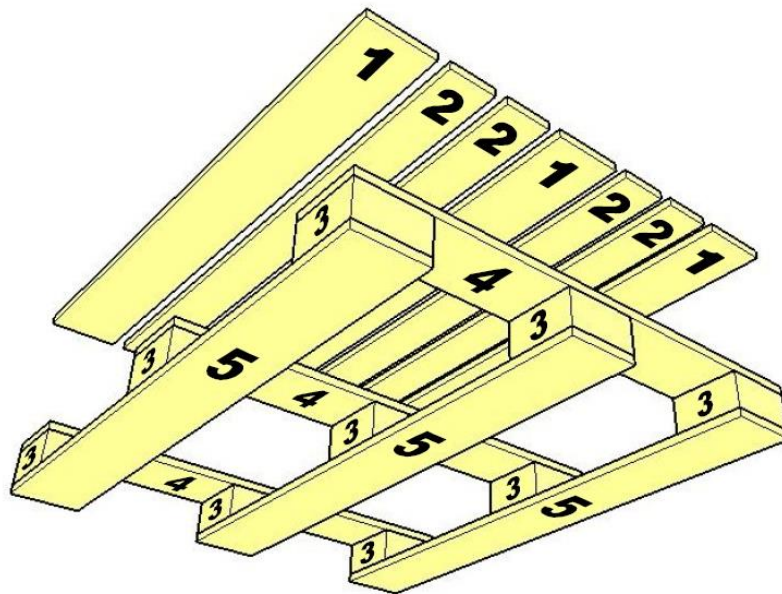


Figura 3a. Dimensiones generales en milímetros - Vista de planta

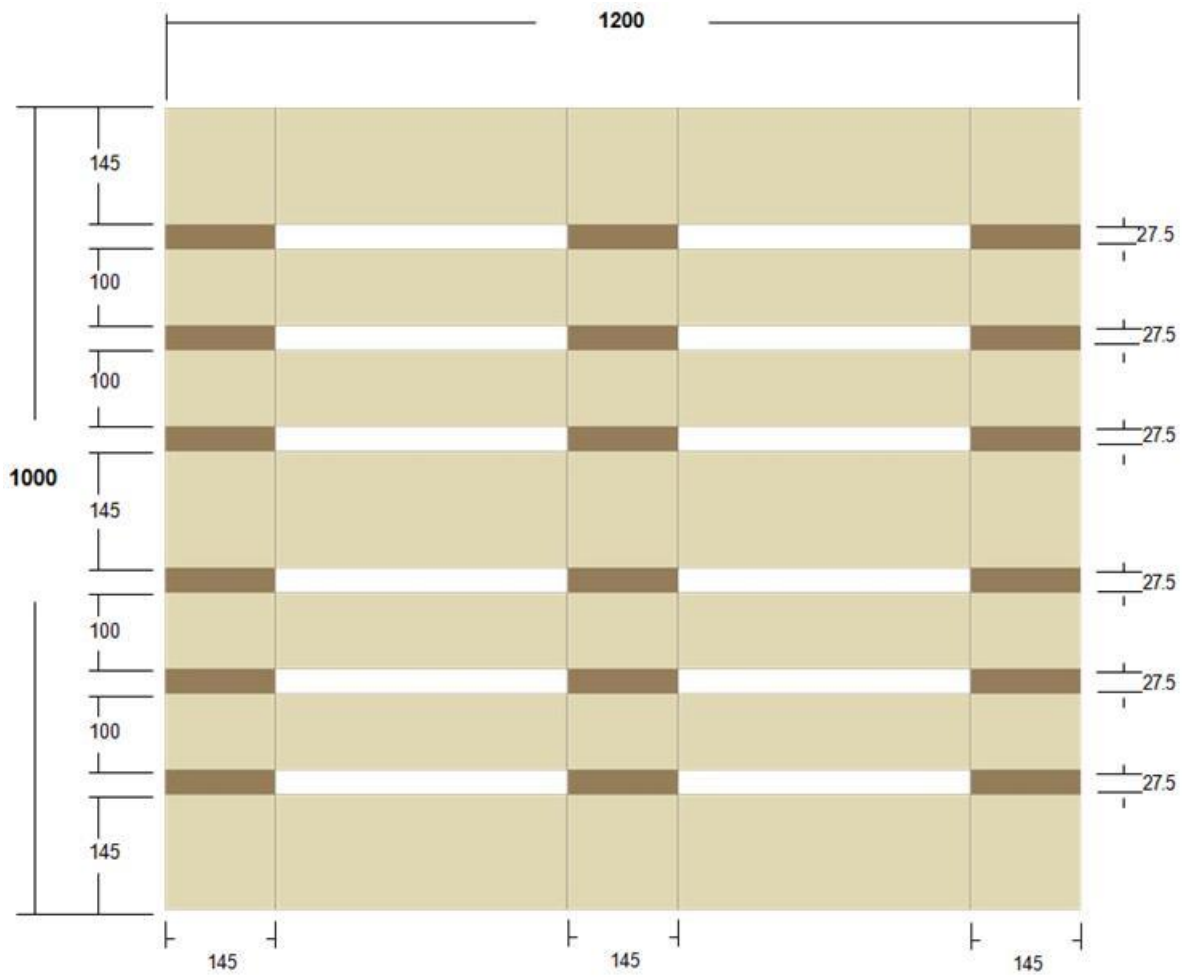


Figura 3b. Dimensiones generales en milímetros - Vista frontal

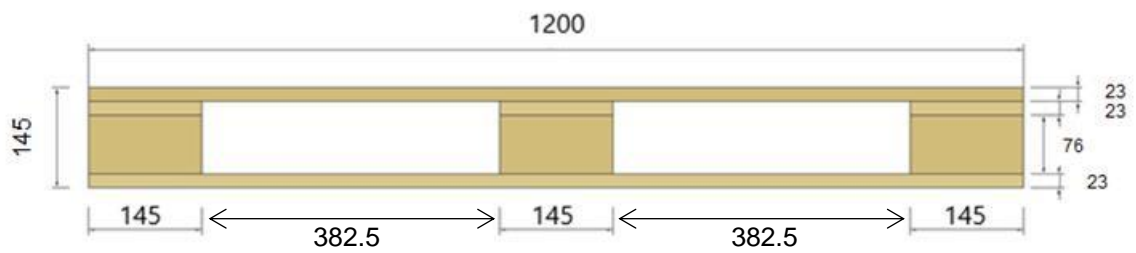
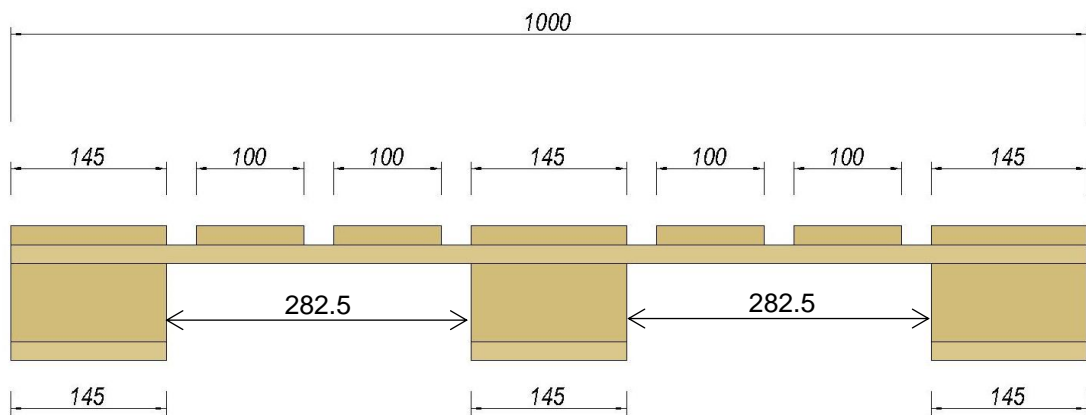


Figura 3c. Dimensiones generales en milímetros - Vista lateral



1.1.3. Marcado y/o Rotulado

Según la NTP 350.200, sobre uno de los lados de 1,200 mm del pallet se debe rotular con pintura indeleble y con caracteres legibles lo siguiente:

- Sobre el taco derecho el mes y el año de fabricación de la parihuela. Formato MM/AA
- Sobre el taco izquierdo, identificación del fabricante.

Medidas y dimensiones:

El espacio reservado para la rotulación debe ser de 140 mm de ancho por 60 mm de alto.

Dimensiones de los caracteres:

Las dimensiones mínimas de los caracteres utilizados para la rotulación deben ser las siguientes:

- Alto: 40 mm
- Ancho: 20 mm
- Grosor del trazo: 5 mm
- Separación entre caracteres: 8 mm

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1. CONDICIONES GENERALES

2.2.1.1 Procedencia de la madera

El proveedor debe garantizar el origen legal de la madera que utiliza como materia prima para la fabricación de las parihuelas o pallets. Para ello, la madera que se adquiere debe estar sustentada con los siguientes documentos según corresponda:

- a) Para el caso de madera procedente de bosques naturales, o de plantaciones forestales de especies nativas, se debe sustentar con la Guía de Transporte Forestal (GTF), conforme a lo establecido en el Artículo 168 del Reglamento para la Gestión Forestal del Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.
- b) Para el caso de madera procedente de plantaciones forestales de especies forestales exóticas o introducidas es factible que se sustente sólo con la Guía de Remisión, siempre que en la descripción se incluya información sobre la especie que la identifique como introducida y el número de registro de la plantación, de no ser posible el uso de la guía de remisión, se deberá contar con la GTF, conforme a lo establecido en los Artículos 68 y 69 del Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.

2.2.1.2 Tratamiento térmico del pallet de madera

- En caso de que el proveedor cuente con cámaras de secado, deberá contar con la respectiva Autorización vigente emitida por SENASA para realizar el tratamiento térmico y marcado o sellado que indica que el producto ha sido tratado según las especificaciones de la NIMF-15.
- En caso de que el proveedor no cuente con cámaras de secado, deberá asegurarse de que la empresa que le brinde el servicio de tratamiento térmico cuente con la respectiva Autorización vigente emitida por SENASA para realizar el tratamiento térmico y marcado o sellado que indica que el producto ha sido tratado según las especificaciones de la NIMF-15.
- La lista de empresas registradas y autorizadas para realizar el tratamiento

térmico y marcado o sellado se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.senasa.gob.pe/senasa/embalajes-de-madera/>.

2.2.1.3 Transporte y seguros

- El costo de los bienes debe incluir el transporte y seguros necesarios para colocar el bien en el lugar indicado para la entrega.
- El transporte y traslado de los bienes se realizará de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes de transporte de carga.
- Asimismo, los bienes deben transportarse hasta el lugar indicado de entrega, cubiertos con un toldo que los proteja de las condiciones adversas del clima como el sol y/o la lluvia, entre otros.

2.2.2. GARANTÍA DE LOS BIENES

La garantía mínima será de doce (12) meses, contados a partir de la entrega del bien, la misma que cubrirá la reparación de los bienes averiados, o de ser el caso la reposición inmediata del pallet.

2.2.3. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

2.2.3.1. Plazo

Los días calendarios del plazo de la entrega del bien serán contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepción de la notificación de la orden de compra, y será determinado de la siguiente manera:

Plazo de entrega del bien	=	Plazo de entrega del proveedor de la madera al proveedor del bien (véase Nota 4)	+	Plazo de entrega del proveedor del bien (véase Nota 5)
---------------------------	---	--	---	--

Nota 4: El plazo de entrega del proveedor de la madera (insumo principal) al proveedor del bien será hasta (30) días calendarios.

Nota 5: El plazo de entrega del proveedor del bien será determinado por el Área Usuaría de la Entidad contratante en coordinación con el proveedor, según los requerimientos en cuanto a las cantidades a adquirir.

2.2.3.2. Lugar

La entrega se realizará conforme a lo que se indique según el siguiente formato:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección	Cantidad
TOTAL:					

2.2.4. RECEPCION Y CONFORMIDAD

2.2.4.1. Condiciones de entrega y recepción

- El proveedor entregará las cantidades ofertadas en cada dirección detallada en el numeral 2.2.3, según contrato suscrito u orden de compra.
- En ningún caso se admitirá productos similares o sustitutos con fines de completar los lotes.

- En el caso de que el proveedor incorpore otras especies forestales maderables cuyas propiedades físico-mecánicas son similares o superiores a las especies propuestas, y de las cuales existen estudios de dichas propiedades, deberá presentar un informe técnico suscrito por un profesional forestal colegiado y habilitado con capacitación certificada en el control de calidad de productos de madera, cuyo informe debe estar respaldado en evidencias bibliográficas (manuales de información técnica, boletines o revistas de publicaciones técnicas o científicas, estudios de investigación, entre otros). En el caso de que no existieran estudios de las propiedades físico-mecánicas de las especies forestales maderables a incorporarse, deberá presentar un informe técnico emitido por un laboratorio reconocido del sector de la madera, siempre en cuando no existiera un laboratorio con métodos acreditados para realizar los ensayos físico-mecánicos de especies forestales maderables.
- El proveedor entregará una copia de la Guía de Transporte Forestal (GTF) de la materia prima (madera) procedente de bosques naturales o de plantaciones forestales de especies nativas; o en su defecto, la copia de la Guía de Remisión de la materia prima (madera) procedente de plantaciones forestales de especies exóticas o introducidas, cuyo número de Registro de Plantación Forestal debe estar consignado en dichos documentos.
- El proveedor y el personal autorizado para la recepción por el Área Usuaria de la Entidad contratante suscribirán un Acta de entrega-recepción, en el cual se precisará los detalles de la inspección según los métodos de ensayo, atributos evaluados y el plan de muestreo (véase los numerales 2.2.5.1, 2.2.5.2 y 2.2.5.3), cumpliendo con las características específicas del bien de acuerdo al numeral 2.1 de la Ficha de Homologación.

2.2.4.2. De la conformidad

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Área Usuaria de la Entidad contratante. Para la conformidad se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Guía(s) de Remisión original y copia SUNAT, firmada por el personal autorizado para la recepción.
- Actas de entrega-recepción suscrita por el proveedor y personal autorizado para la recepción.
- Informe de conformidad de recepción emitido por el Área Usuaria de la Entidad contratante.

2.2.5. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

2.2.5.1. Métodos de ensayo

Los métodos de ensayo, que se realizarán para la evaluación de la conformidad, se mencionan en la siguiente tabla:

REQUISITO TECNICO	CAPITULO/NUMERAL	REFERENCIA
Capacidad Nominal	6.3	NTP 350.200

2.2.5.2. Inspección por atributos

Consistirá en la evaluación organoléptica de los pallets a recepcionar, a través de una inspección visual y táctil en base a la siguiente tabla:

Características a inspeccionar	Tipo de inspección	Referencia
Especie forestal maderable	Visual, con el uso de xiloteca o catálogos, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x.	-
Dimensiones generales del pallet	Visual, con el uso de un flexómetro y regla metálica de 30 cm.	-
Componentes del pallet	Visual, verificando la cantidad de componentes según códigos de pieza.	-
Dimensiones de los componentes	Visual, con el uso de un flexómetro y regla metálica de 30 cm.	-
Tratamiento térmico del pallet	Visual, verificando que los pallets cuenten con el respectivo sello de tratamiento térmico autorizado por SENASA.	Norma NIMF 15 Adoptado en 2013; publicado en 2017 Anexo 2, Pág. 16-18
Defectos tolerables:		
- Astillamiento y arista faltante en tablas. - Rajadura por clavado.	- Visual, contando las cantidades admisibles.	-
- Grietas en tablas y tacos - Perforaciones producidas por insectos	- Visual, utilizando una cuchilla y un lente de aumento de 10x. - Utilizar regla metálica de 30 cm. - Contando las cantidades admisibles.	NTP 251.102 Numerales 5.1.1 y 5.4.1
- Grano inclinado en tablas	- Visual, con el uso de una regla metálica de 30 cm.	NTP 251.102 Numeral 5.2.4
- Nudos sanos en tablas	- Visual, con el uso de una regla metálica de 30 cm y de un transportador.	NTP 251.102 Numeral 5.2.6
	- Observando su distribución y contando las cantidades admisibles.	-
- Mancha azul en por hongos cromógenos	- Se constata con el uso de una cuchilla de que se trate de una mancha y no de una pudrición.	-
Defectos No tolerables:		
- Presencia de hongos de pudrición.	- Se constata con el uso de una cuchilla, y si la madera se hunde o deshace, se encuentra en proceso de pudrición.	-
- Clavos sobresalientes. - Nudos muertos - Fracturas o fallas de compresión (trizado). - Presencia de insectos activos. - Presencia de medula y/o	- Visual, descartando o confirmando la presencia de estos defectos.	-

corteza.		
Requisitos constructivos del pallet:		
- Todas las uniones entre tablas y tacos.	- Visual, verificando que cumpla con la cantidad y disposición de clavos según lo especificado en los N° 48, 49, 51, 52 y 53 del numeral 2.1.1.	-

Nota 4: De los pallets seleccionados por el muestreo, se realizará la inspección por atributos según las características requeridas conforme al numeral 2.1.1.

2.2.5.3. Plan de muestreo

Se aplicará a los métodos de ensayo y/o a la inspección por atributos, de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada 2018), el plan de muestreo **simple para inspección normal** con un nivel de inspección general II y un Nivel de Calidad Aceptable (NCA) = 4.0 %:

Tamaño de Lote		Nivel de Inspección General II	Tamaño de muestra	NCA 4.0 %	
Desde	Hasta			Aceptado	Rechazado
Unidades			Unidades	Unidades	
2	8	A	2	0	1
9	15	B	3	0	1
16	25	C	5	0	1
26	50	D	8	1	2
51	90	E	13	1	2
91	150	F	20	2	3
151	280	G	32	3	4
281	500	H	50	5	6
501	1,200	J	80	7	8
1,201	3,200	K	125	10	11
3,201	10,000	L	200	14	15
10,001	35,000	M	315	21	22
35,001	150,000	N	500	21	22
150,001	500,000	P	800	21	22
500,001	a más	Q	1250	21	22

2.2.6. PENALIDADES APLICABLES

2.2.6.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado e incumplimiento de la entrega de los bienes en el plazo indicado, originará la aplicación automática de una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. El área usuaria de la Entidad contratante considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

2.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2.3.1. Experiencia del postor en la especialidad.

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Mínimo una (1) vez el valor estimado de la contratación (véase Nota 5)	Veinte (20)	Ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de emisión del comprobante de pago	Se debe acreditar con copia simple de los siguientes documentos: (i) Contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
Se consideran bienes similares a los siguientes:	Productos de madera en general.		

Nota 5.- La Entidad adquirente debe precisar el monto facturado a solicitar en el momento de la convocatoria.

II. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1 De la selección

Documentos de presentación obligatoria por el postor:

- Copias simples de: (i) Licencia de funcionamiento municipal y (ii) Autorización para el Establecimiento de Centro de Transformación Primaria (CTP) o (iii) Registro de Centro de Transformación Secundaria (CTS) ante PRODUCE.
- Copia simple de Declaración Jurada Anual (PDT) del último año o declaraciones mensuales de los últimos 12 meses del impuesto a la Renta presentados a SUNAT, con sello de recepción o constancia de haber realizado el trámite de manera virtual, que demuestren que ha cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias. Donde se verificará que el postor tenga una antigüedad mínima de un (1) año en la actividad principal registrada ante la SUNAT, la cual debe ser correspondiente a los siguientes códigos Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):

- 0210 Silvicultura y otras actividades forestales.

- 02003 Silvicultura y ext. de madera.
- 0220 Extracción de madera.
- 20108 Aserradero y acepilladura de madera.
- 1610 Aserradero y acepilladura de madera.
- 20224 Fab. partes y piezas carpintería.
- 20237 Fab. recipientes de madera.
- 20293 Fab. otros productos de madera.
- 36104 Fab. de muebles.
- 1622 Fab. de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.
- 1623 Fab. de recipientes de madera.
- 1629 Fab. de otros productos de madera; Fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables.
- 3100 Fab. de muebles.